

algun concursante se reservase el derecho a elegir plaza entre las que puedan quedar resueltas, se correrá su turno, eligiendo el siguiente en orden de puntuación. Una vez adjudicadas o puestas a elección de todos y cada uno de los concursantes las vacantes anunciadas, se procederá a una nueva elección, eliminándose de ésta a quienes vayan obteniendo vacante, y repitiéndose esta rotación electiva tantas veces cuantas sea preciso hasta que todos los concursantes opten por plaza o declinen su derecho de petición por no interesarles ninguna de las que queden sin cubrir, en cuyo momento el Presidente recordará a los concursantes que estén obligados a obtener destino la obligación que tienen de elegir vacantes, y a los que, de no hacerlo, una vez verificada la elección y antes de levantar la sesión, se les adjudicará plaza libremente de entre las desiertas o resueltas que hayan quedado sin elegir. Seguidamente, y en la misma forma, se adjudicará destino a los que, estando obligados a participar en los concursillos, no lo hubiesen hecho o no hubiesen asistido a la elección.

Cualquier duda que surja en la elección se resolverá de acuerdo con las normas de esta convocatoria, pero si no se encontrase solución adecuada, se suspenderá la sesión y se dará cuenta de ello a esta Dirección General, de ser posible, telefónicamente, a través de la Delegación Provincial correspondiente, para su resolución.

Terminada la elección, en la que no podrán figurar como plazas adjudicadas las de distinto régimen de provisión, se hará público su resultado, que será firme si contra el mismo no se presenta recurso alguno ante esta Dirección General, en el plazo de quince días, para lo cual será preciso haber reclamado verbalmente ante la Presidencia en el acto en que se observare la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria o cualquier otra infracción.

Noveno.—Del resultado de la elección, tanto de la capital como de las demás localidades en que se haya celebrado, se dará cuenta seguidamente a esta Dirección General por la respectiva Delegación Provincial, mediante relación de mayor a menor puntuación de los concursantes de cada localidad, en la que conste nombre y apellidos de los mismos, situación profesional o clase de escuela que sirve, con qué carácter y procedimiento por el que la obtuvo, puntuación y clase, nombre o número de la plaza elegida.

Diez.—Esta Dirección General, a la vista del resultado de la elección, podrá revocarla, aun cuando no se hubiese recusado ninguno de sus actos, cuando hubiese evidente infracción de las normas de esta convocatoria, o en la elección hubiera participado quien en derecho no le correspondía, o se hubiesen incluido vacantes que no perteneciesen a la localidad de que se trate, siendo de todo ello responsable la Delegación Provincial, la que con la debida antelación al día señalado para la elección comunicará a las Juntas Municipales respectivas los concursantes que ante ellas pueden elegir destino, la puntuación alcanzada por cada uno, la promoción a que pertenezca y el número asignado en la lista general de la misma, ya que la mayor antigüedad en el Cuerpo servirá para resolver un posible empate en la puntuación.

Once.—La posesión de la plaza adjudicada se llevará a efecto en el plazo y forma señalados en el artículo 49 del Estatuto del Magisterio.

Doce.—Los Maestros destinados a vacantes de Patronato por los concursos de traslado estarán obligados a elegir su destino conforme a las normas de las convocatorias, entre las vacantes de esta clase de Escuelas, y solamente cuando alguna de éstas haya sido adjudicada a otro concursante, que, por servir ya plaza de régimen ordinario en la localidad de que se trate, la hubiese elegido voluntariamente, podrán optar por elegir entre las vacantes Escuelas de Patronato o las de régimen ordinario que en igual número reemplacen a aquellas elegidas por Maestros procedentes de Escuelas de provisión ordinarias.

Trece.—Por las Delegaciones Provinciales del Departamento se tomarán las medidas oportunas para el mejor cumplimiento y desarrollo de cuanto en esta convocatoria se ordena, y cuantas dudas surjan deberán consultarse a esta Dirección General para su mejor aplicación.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1972.—El Director general, Pedro Segú.

Sres. Subdirector general de Personal y Delegados provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Zootecnia 3.ª» (Etnología y producciones pecuarias) y «Morfología externa», de la Facultad de Veterinaria de León (Universidad de Oviedo) por la que se convoca a los señores opositores.

Se cita a los señores admitidos a las oposiciones para la cátedra de «Zootecnia 3.ª» (Etnología y producciones pecuarias) y «Morfología externa», de la Facultad de Veterinaria

de León (Universidad de Oviedo), convocadas por Orden de 28 de abril de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de mayo), para efectuar su presentación ante este Tribunal, a las once horas del día 24 de mayo próximo, en el salón de actos de la Facultad de Veterinaria (Ciudad Universitaria, Madrid), y hacer entrega de una Memoria sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores entreguen una relación —por quintuplicado— de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 27 de abril de 1972.—El Presidente, Félix San Sánchez.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Valencia por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso-oposición libre para provisión de una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, subalterno en la Sección de Vías y Obras Provinciales de esta Corporación.

Tribunal del concurso-oposición libre para provisión de una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, subalterno en la Sección de Vías y Obras Provinciales de esta Corporación:

Presidente titular: Ilustrísimo señor don José Antonio Perelló Morales, Presidente de la Corporación.

Presidente suplente: Don Manuel Monzó Francés, Diputado provincial, Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero.

Vocales:

Titular: Don Adolfo Machinandiarena Sánchez, Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras Provinciales de la Diputación.

Suplente: Don Vicente Delgado de Molina, Ingeniero de la mencionada Sección.

Titular: Don Rafael Artesaga Conejo, en representación del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos en Madrid.

Suplente: Don Manuel Calduch Font, del mismo Colegio.

Titular: Ilustrísimo señor don Rafael Couchoud Sebastián, Rector de la Universidad Politécnica de esta ciudad.

Suplente: Don Vicente Fuluana Serra, Profesor de la misma.

Titular: Ilustrísimo señor don Claudio Gómez Perreta, Ingeniero Jefe provincial de Carreteras de Valencia, en representación de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales (Madrid).

Suplente: Don Marcelino Conesa Lucerga, Ingeniero subalterno de la misma.

Secretario: Ilustrísimo señor don Rafael Rodríguez-Moñino y Rodríguez, Secretario general de la Diputación Provincial o funcionario en quien el mismo delegue.

Valencia, 27 de abril de 1972.—El Presidente, José Antonio Perelló Morales — El Secretario general, Rafael Rodríguez-Moñino y Rodríguez.—3.600-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso restringido para proveer una plaza de Subjefe de Negociado de la Escala técnico-administrativa, Subgrupo de Contabilidad.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 21, de 25 de enero de 1972, publica íntegramente las bases que han de regir el concurso restringido para proveer una plaza de Subjefe de Negociado de la Escala técnico-administrativa, Subgrupo de Contabilidad consignada en las plantillas con el grado retributivo 15 y dotada en el presupuesto con el sueldo base de 62.500 pesetas y retribución complementaria de 20.750 anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia solicitándolo, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, en el Registro general del Ayuntamiento, dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y en el artículo tercero, uno, de la Reglamentación general para ingreso en la Administración pública, de 27 de junio de 1968.

Barcelona, 17 de abril de 1972.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—2.822-A.